

2008

**REAL DECRETO 3356/1983, de 28 de diciembre sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de cultura.**

Por Real Decreto-ley 7/1978, de fecha 16 de marzo, se aprobó el régimen preautonómico para Galicia, desarrollándose por Real Decreto 474/1978 de la misma fecha.

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se efectuaron al Ente Preautonómico Junta de Galicia transferencias de competencias de la Administración del Estado en materia de cultura, en donde se contemplaban las referentes a Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual.

Posteriormente y por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo se aprobaron los Reales Decretos 1708/1982, de consolidación de transferencias efectuadas en fase preautonómica, y 2434/1982, ambos de fecha 24 de julio, por los que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de bellas artes, patrimonio histórico-artístico, música, teatro y cinematografía y libro, juventud, deportes y promoción socio-cultural a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica, fueron puestos a disposición de la Junta de Galicia medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 28 de junio de 1982, sobre valoración definitiva, del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Cultura por los Reales Decretos 1664/1980, de 31 de julio, y 2434/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones que se adjuntan al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron

transferidos en fase preautonómica a la Junta de Galicia en materia de cultura por los Reales Decretos 1634/1980 y 2434/1982, que fue aprobada por la Comisión Mixta de Transferencias de Galicia, en su sesión del día 28 de junio de 1983, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso y adaptación de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

#### B.1 Bienes derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

#### B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. En la relación adjunta número 2 se detalla nominalmente el personal transferido en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifica y que, en su día, no se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado».

El régimen del personal transferido en régimen preautonómico será el establecido en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se detalla en la relación 3.1. El INJUVE está calculado en base al presupuesto de 1981.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados y pagados por el Ministerio de Cultura.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos compo-

nentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos previstos en cada Ley Presupuestaria.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes, y la

adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

## RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

1. Inmuebles.

LA CORUÑA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
15-030.- Dirección Provincial	LA CORUÑA, Plaza de Fontevieira 31	Propiedad			4.183 m <sup>2</sup>	Se reservan 210 m <sup>2</sup> para Servicios Periféricos transferidos 1347/81 con anterioridad.
15-078.- Dirección Local	SANTIAGO DE COMPOSTELA, Rúa de Villar 35.	Arrendamiento			592 m <sup>2</sup>	Se reservan 23 m <sup>2</sup> para servicios periféricos.

- 1 -

## RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

1. Inmuebles.

LA CORUÑA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
15-056.- Centro Social (antiguo Hogar Juvenil)	NIEVESINA					Afectado
15-008.- Campamento Juvenil (base de acampada)	FIDORRA (Berzondo)	Propiedad			80.000 m <sup>2</sup>	Sin afectar

- 2 -

**RELACION N.º 1**

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio

2. Inmuebles.

LUGO

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
27-028.- Dirección Provincial	LUGO. Pabellón Concedida nº 2.	Arrendo				Se reservarán el 5% para serv. periféric.
27-028.- Solar	LUGO. Polígono de Pingoy Parcela 7, Sect. 2.1.				4.000 m <sup>2</sup>	Hay una cesión de la Diputación Provincial

- 3 -

**RELACION N.º 1**

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

2. Inmuebles.

LUGO

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
27-028.- Centro Social	LUGO. Grupo de Viviendas Enea. Pedrosa. Local 94. Espado Martín	Arrendo			35 m <sup>2</sup>	Pendiente afectación
27-028.- Centro Social	LUGO. Raba 16.18.	Arrendo			246 m <sup>2</sup>	se encuentra en trámite de deshaucio.
27-001.- Centro de Juventud	MONFURTE DE LEMOS. Chantada, 13	Arrendo			161 m <sup>2</sup>	

- 4 -

**RELACION N.º 1**

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

2. Inmuebles.

ORENSE

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
32-054.- Dirección Provincial	ORENSE. Avda. La Habana nº 105.	Propiedad			4.740 m <sup>2</sup>	Parte del edificio afectado al Mº Interior del resto susceptible de transferencia, el 5% queda como reserva para servicios periféric.
32-054.- Ateneo	ORENSE. Curros Enríquez 1.1A.	Arrendo			628 m <sup>2</sup>	
32.- Biblioteca Municipal de Mariñansa.	MARIÑANSA.-	Cesión Caja Ahorros Provin			180 m <sup>2</sup>	En precario
.- Biblioteca Municipal	EL FUENTE.-	Cesión Municipal (eventual)			100 m <sup>2</sup>	En precario

- 5 -

**RELACION N.º 1**

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

2. Inmuebles.

ORENSE

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
32-054.- Centro de Juventud	ORENSE. Avda. Habana, 107	Arrendo			136 m <sup>2</sup>	

- 6 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Inmuebles.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

PONTEVEDRA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
36.038.- Dirección Provincial	FONTEVEDRA. Benito Cerbal 47.	Propiedad			5.406 m²	Se reservan 270 m² para Servicios Perif.
36.002.- Biblioteca Municipal	BARRO	Propiedad			435 m²	
36.003.- Biblioteca Municipal	BAVOÑA	Propiedad			825 m²	Concierto Ayuntamiento
36.004.- Biblioteca Municipal	BOBUI (BELLASO) - Rua Nueva de S. Pedro.	Cesión Munc.			160 m²	
36.005.- Biblioteca Municipal	CALDAS DEBENES	Propiedad			224 m²	
36.024.- Biblioteca Municipal	LALIN	Cesión			200 m²	Concierto Ayuntamiento
36.026.- Biblioteca Municipal	MARIN Avda. de Orense	Propiedad			1.000 m²	
36.027.- Solar	MEÁNO.	Cesión Ayc.				
36.030.- Biblioteca Pública	MONDARIZ.- O/ Marceles.	Propiedad			423 m²	
36.042.- Biblioteca Municipal	FUENTEAREAS.- Avda. 18 de Julio	Propiedad			85 m²	
36.043.- Biblioteca Municipal	FUENTE CALDELAS	Propiedad				
36.052.- Solar. Parque infantil	SILLEDA. Tres de Outeiro	Propiedad			8.775 m²	
36.060.- Biblioteca Municipal	VILLAGARCIA. Rey Daría	Cesión				
36.060.- Biblioteca Municipal	VILLAGARCIA. Esquío.	Propiedad				

- 7 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1. Inmuebles.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

PONTEVEDRA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
36.060.- Biblioteca Municipal	VILLAGARCIA. Carril	Propiedad				
36.060.- Biblioteca Municipal	VILLAGARCIA. Vila Juan	Propiedad				
36.061.- Biblioteca Municipal	VILLANUEVA. El Regueiro	Propiedad				Concierto Ayuntamiento
36.057.- Dirección Local	VIGO. Uruguay, 21 entre-suelo y bajo	Arrendo			201 m²	Se reservarán 20 m² para Servicios Periféricos.
36.057.- Emisión "La Voz de Espas".	VIGO. García Barbón 31. Es.	Arrendo			220 m²	

- 8 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1. Inmuebles.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

PONTEVEDRA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
36.057.- Casa de Deporte.	VIGO. Canceleiro 13.- 1ª	Arrendo			273 m²	

- 9 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio. (Relación no publicada en el B.O.F.)

Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.

Localidad: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Campo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Actua.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEREIRA ARAUJO, Nª Dolores	Administrativo	A02FG10184	activo	J.Neg.Dep.Legal	576.912	399.312	976.224
SALGUES ALMEIDA, Consuelo	Administrativo	A25FG2161	activo		626.304	248.232	874.536
AMADO CELA, Ivana	Auxiliar	A03FG30020	activo			330.036	330.036

- 10 -

**RELACION Nº 2**

CORUNA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21. Relación nominal de funcionarios.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

Localidad: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LAGO ARTINE, Nª Luz	Técnico	A01PG1672	Activa		1.380.772	1.571.580	2.952.352
RIEYES PABRERO, Francisco	Administrativo	A25PG0563	Activa		728.088	82.082	810.180
MENONDEZ IGLESIAS, Elena	Auxiliar	A25PG0419	Activa		387.608	289.880	677.488
PARDILLA LAGE, Manuel	Técnico	A01PG0522	Activa	Secretaría Provin.	1.401.860	788.796	2.190.756
GONZALEZ-WALLER SISTO, Nª Eugenia	Auxiliar	A25PG1845	Activa		387.608	359.732	727.340
SOTOMAYO BARRERO, Nª Teresa	Téc. Adectivo.	A25PG1330	Activa	Jef. Neg. Econ. Adm.	1.126.180	447.816	1.573.976
ESPEJO CAPELLI, Rosa Nª	Auxiliar	A25PG1007	Activa		437.000	330.036	767.036
ANTA SANCHEZ, Nª Carmen	Administrativo	A25PG0727	Activa		766.248	248.232	1.014.480
SEVILLA GONZALEZ, Nª Luisa	Administrativa	A02PG11510	Activa		593.376	248.232	841.608
VAMONDE LOSADA, Nª Olga	Administrativa	A02PG12561	Activa		568.680	248.232	816.912
FERRA BERMUDEZ, Elvira	Administrativa	A25PG0674	Activa		774.480	248.232	1.022.712
FERRÓ BIDEGAIN, Antonia	Administrativa	A25PG0089	Activa		774.480	302.280	1.076.760
FRIETO LOSADA, Gerardo	Subalterno	A02PG0409	Activa		340.560	698.432	1.038.992
VAZQUEZ GARCIA, José	Subalterno	A27PG0373	Activa		377.604	315.148	692.752

(2) En comisión de servicios en la Delegación del Gobierno en La Coruña

RELACION Nº 2

CULTURA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21. Relación nominal de funcionarios.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

Localidad: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BIUGOO VILARIÑO, Olga	Auxiliar	A03PG17360	Activa		404.082	339.732	743.824
TRAVESO BELLO, José Nª	Técnico	A10IX91	Activa		1.443.120	923.760	2.366.880
SISTO MARTINEZ, Natalia	Téc. Adectivo.	A25PG1081	Activa	Jef. Neg. Promoc. Co.	1.379.120	447.816	1.826.936
ABELLA TRILLO, Purificación	Téc. Adectivo.	A25PG1078	Activa		1.290.800	292.560	1.583.360
BON ROBERTO, Nª Elena	Administrativo	A25PG1385	Activa		725.088	302.280	1.027.368
GARCIA SANCHEZ, Nª Jesus	Administrativo	A25PG1863	Activa	Jef. Neg. Snt. Cultu	625.304	399.312	1.024.616
BEDERO SANCAMARIA, Florencia	Of. Instructor	A30PG0520	Activa	Jef. Neg. Anim. Cultu	1.249.640	447.816	1.697.456
CANCELO BELLO, Nª del Mar	(2) Auxiliar	A03PG2108	Activa		387.608	156.964	544.592
SEARA CAHAL, Alfredo	Subalterno	AR4PG1063	Activa		128.916	357.204	486.120
GONZALEZ SOBREAL, José Luis	Técnico	A01PG2796	Activa		1.196.160	106.464	1.302.624
BREILLO LUCAS, Nª Angeles	Administrativo	A25PG1817	Activo				

(2) En comisión de servicios en la Delegación del Gobierno

RELACION Nº 2

CULTURA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21. Relación nominal de funcionarios.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

Localidad: SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SUAREZ MARTINEZ, Santiago	Administrativo	A25PG0845	Activa	Secret. Deleg. Local	725.088	414.612	1.139.700
ROIG ROCHOU, Margarita	Auxiliar	A25PG0325	Activa		437.000	239.860	726.860
LIQUETE CUADRADO, Nieves Nª. Montserrat	Auxiliar	A25PG2022	Activa		387.608	289.860	677.468
CASTRO FERRO, Rosario	Auxiliar	A25PG0402	Activa		420.536	289.860	710.396
CASAS SUAREZ, Felicidad	Administrativo	A02PG12221	Activa		585.144	248.232	833.376
SOLAR VILLAR, Eugenio	Subalterno	A27PG0382	Activa		340.560	334.776	675.336
TOJO BRILAN, Ramiro	Téc. Adectivo.	A25PG0534	Activa		1.290.800	307.860	1.598.660
DEL RIO FERRO, Soledad	Administrativo	A25PG1287	Activa		725.088	248.232	973.320
ALVAREZ MORENO, José Andres	Auxiliar	A03PG2796	Activa		387.608	289.860	677.468
FRADE GARCIA, Nª Luz	Auxiliar A.I.S.S.	T06PG1244299	Activa		387.608	289.860	677.468
VAZQUEZ FERNANDEZ, María (1)	Administrativo	A02PG12124	Activa		576.912	82.092	659.004

(1) En Comisión de Servicios en la Junta de Galicia.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LA CORUÑA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LA CORUÑA - Dirección Provincial.	Jefe Negociado	Administrativo	173.940		

CULTURA

24. Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

Localidad: Santiago de Compostela (La Coruña)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ CORRALES, Mercedes SALGADO RIAL, Berafina	Ordenanza-Subalterno Limpiadora	549.360	-	549.360
		408.758	3.000	411.758

- 16 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio. (Relación no publicada en el P.O.E.)

21. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: LUGO

DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LOPEZ SANCHEZ, María Dolores	Técnico Adm.ATIVO.	A28FG001032	activo	J. Neg. Dep. Legal	1.290.800	428.412	1.719.212

- 17 -

CULTURA

24. Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio

Localidad: LA OROÑA.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ BERNANDEZ, Pedro	Subalterno	572.250	4.500	576.750
VAZQUEZ PAN, Sara	Limpiadora	549.360	-	549.360
GATO QUIROGA, María Argelia	Limpiadora	376.054	-	376.054
HUERBA RIELO, Isaura	Limpiadora	376.054	-	376.054
REX MORENO, María Cruz	Limpiadora	510.104	-	510.104
GACHEIRO PARCERO, Isaura	Limpiadora	376.054	-	376.054

- 18 -

RELACION N.º 2

CULTURA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

21. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: LUGO

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
QUIROGA PAGIN, Elvira Alicia	Administrativo	A25FG001722	Activa	Jef. Neg. Sec. Téc. n.	659.232	379.908	1.039.140
SERRANO VILLAR, Teresa	Administrativo	A25FG001415	Activa		758.016	302.280	1.060.296
CELA VARELA, Agripina	Administrativo	A25FG001254	Activa		758.016	302.280	1.060.296
SOBRAS ROJO, Celsa	Administrativo	A25FG001588	Activa		692.160	302.280	994.440
GONZALEZ FERNANDEZ, Genoveva	Administrativo	A25FG001280	Activa		758.016	248.232	1.006.248
GASTRIBIA VILLANUEVA, Jeviera	Administrativo	A25FG001593	Activa		675.696	248.232	923.928
SERRANO VILLAR, María Luisa	Administrativo	A25FG001544	Activa		708.624	248.232	956.856

- 19 -

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

**2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN**

LUGO :

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LUGO. Dirección Provin.	Director Provincial	Técnico		951.276	
	Secretario Provincial	Técnico		406.824	

- 19 -

**2.4. Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Galicia.**

CULTURA

Localidad: LUGO

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BANDEA VAÑELA, José María de la	Vigilante	549.360		549.360
SANDE SOILLAN, José Manuel	Guarda Monumentos	503.580		503.580
VILARDO CORREDOIRA, Avelina	Limpiadora	490.518		490.518

- 20 -

**2.4. Relación nominal de personal laboral DEL INDECO A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.**

Localidad: LUGO

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LOUZAD CANOURA, José	Conserje (Albergue de Arcaea)	595.140	4.500	599.640

- 21 -

**2.4. Relación nominal de personal laboral DEL INDECO A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.**

Localidad: LUGO

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO SOCIAL COMARCAL ● Avda. Cervantes

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
REAL MENA, Nª Dolores	Limpiadora	143.078		143.078

- 22 -

24. Relación nominal de personal laboral. DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA A TRASPASAR A LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.  
Localidad: LUGO

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MOYA IGLESIAS, Mercedes	Limpiadora	523.455	41.590	565.035
PACIN REVERA, Santiago	Ordenanza Casa Juvenil de Lugo			560.460

- 23 -

24. Relación nominal de personal laboral. DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA A TRASPASAR A LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

Localidad: VIVERO (LUCCO) Centro: CASA DE LA JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PARAPAR FERNANDEZ, Susana	Ordenanza	373.594	46.753	420.348

- 24 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21. Relación nominal de funcionarios.

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 31 de Julio. (Relación no publicada en el B.O.E.)

Localidad: ORENSE

DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Apellidos y nombre	Grupo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARCIA MELERO, Mª Amparo	Administrativo	A02PG12293	activo	J.Neg.Dep. Legal	595.144	379.909	965.052
TEJADA PEREZ, Maria	Auxiliar	A26PG1432	activo		404.072	289.860	693.932

- 25 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21. Relación nominal de funcionarios.

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

Localidad: ORENSE

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Grupo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GAVELA CRESPO, José-Luis (1)	Técnico Adm.Civil	A01RC2039	Activo	Jefe Dependencia	1.525.944	941.136	2.467.080
SAA DELAIDO, Francisco	Técnico	A24PG0211	Activa		820.360	1.073.052	1.893.412
PEREZ RODRIGUEZ, Edita	Administrativo	A02PG09145	Activa	J.Neg.Econ.Advto	634.536	379.908	1.014.444
VAZQUEZ PRATS, Mª del Carmen	Administrativo	A22PG1642*	Activa	Jef.Neg.Ent.Cult.	725.068	379.908	1.104.986
VALERDIA SOEIRO, José Manuel	Téc. Admto	T08PG09A0892	Activa		1.373.120	300.660	1.673.780
VEIGA PONDO, Ana Mª	Administrativo	A26PG2008	Activa		659.232	302.280	961.512
FERNANDEZ GONZALEZ, Natividad	Auxiliar	A26PG1383	Activa		387.608	289.860	677.468
GARCIA ESPINA, Mª Teresa	Auxiliar	A26PG2075	Activa		387.608	293.460	681.068
PAVON GONZALEZ, Concepción	Auxiliar	A03PG21267	Activa			339.732	339.732
MUÑOZ TABARES, Cristina	Auxiliar	A03PG016494	Activa		404.072	339.732	743.804
MUÑOZ ALVAREZ, Otillia	Auxiliar	A26PG1350	Activa		404.072	330.036	734.108
LOPEZ DE TURISO FERNANDEZ, Raquel	Auxiliar	A26PG1617	Activa		371.144	330.036	701.180
ALVAREZ RIVERA Mª del Carmen	Auxiliar	A26PG0541	Activa		457.000	339.732	796.732

(1) Retribuciones estimadas correspondientes al año 1983.

- 26 -

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

ORENSE

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ORENSE. Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		951.276	
ORENSE Deportes	Delegado Provincial de Deportes			290.376	

- 27 -

2.4. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio.

Localidad: ORENSE

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ARCOS LAGE, M.º Jesus	Directora	716.640		716.640
PEREZ FERNANDEZ, Leonardo	Nivel 4 - Convenio Cultura	941.542		941.542
FEIJOO COELLO, Maria	Nivel 9 - Convenio Cultura	284.508		284.508
FERRER VAZQUEZ, Elpidio	Nivel 9 - Convenio Cultura	685.002		685.002

- 28 -

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 21 de julio (Relación no publicada en el B.O.E.)

Localidad: PONTEVEDRA

DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LUACES CARRALLIDO, Manuel	Técnico Adm.º	A28FG0668	activo	J.Neg.Dep. Legal	1.373.120	447.816	1.820.936
PINERO PRIETO, Manuela	Administrativo	A25FG1353	activo		725.088	246.232	971.320
MIRAN MARQUEZ, Margarita		T06FG12A3198	activo		404.072	289.060	693.132

- 29 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio. (Relación no publicada en el B.O.E.)

Localidad: VIGO

DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
NAVARRO GARCIA, Laura	Auxiliar	A03PG029299	activo		387.608	289.860	677.468

- 30 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: PONTEVEDRA

Centro: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALVAREZ MIGUEZ, Margot	Auxiliar	A03PG002946	activo		354.680	289.860	644.540
CAMPOS NODAR, Manuel (1)	Técnico Adh.ATIVO	A28PG00652	activo		1.323.728	455.916	1.779.644
GARCIA FAZES, Bernardo	Subalterno	A27PG00654	activo		303.516	322.848	626.364

(1) Pasa sin negociado (la dotación de dicho negociado no se transfiere).

- 31 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VIGO

Centro DIRECTIVO: DIRECCION LOCAL DE VIGO

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SOBRINO ZARAIN, Pilar	Administrativo	A25P0001454	Activa		769.207	248.232	1.017.439
FERNANDEZ LORENZO, Margarita	Administrativo	A25P0001453	Activa		712.740	248.232	960.972
IGLESIAS RIAL, Margarita	Auxiliar	T05P01242254	Activa		404.072	239.880	643.952
PEREZ RODRIGUEZ, Pilar	Auxiliar	A03PG17203	Activa		404.072	330.036	734.108
BONFIGLIOLI FERNANDEZ, Salvador	Auxiliar	A25P0000377	Activa		459.528	330.036	789.564
NOVAS SOLO, Manuel	Subalterno	T05P01542602	Activa		321.168	315.648	636.816
PEREZ TABOADA, Jaime	Subalterno	T05P01542556	Activa		321.168	315.648	636.816
MEDADA BENTZEN, Angeles	Técnico	A24P0000228	Activa		661.620	252.680	1.254.000
COMENDADOR ALONSO, M. del Carmen	Técnico	A24P0000248	Activa		661.620	252.680	1.254.000

- 32 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: PONTEVEDRA (SALLEDA CARBOHETRO)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
POINAL MOSQUERA, Benito	Subalterno	A04PG00286	Activa		365.256	315.648	680.904

- 33 -

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

PONTEVEDRA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PONTEVEDRA. Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	1.007.516		1.007.516
PONTEVEDRA. Deportes	Delegación Provincial Deportes	Técnico	319.688		319.688
PONTEVEDRA. Deportes	Jefe Negociado	Administrativo	173.940		173.940

- 34 -

2.4. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
 Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio  
 Centro Directivo: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PONTEVEDRA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ÓYEDO JURCAL, Josefa	Limpieza	679.808		679.808
GARCIA IGLESIAS, Elena	Limpieza	687.770		687.770
CESAR MARTINEZ, Dalila	Limpieza	600.048	8100	608.048

- 35 -

2.4. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
 Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio  
 Localidad: VIGO (PONTEVEDRA) Centro Directivo: DIRECCION LOCAL DE VIGO

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SILVA SILVA, Dolores	Limpieza	428.110		428.110

- 36 -

2.4. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
 Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio  
 Localidad: VIGO (PONTEVEDRA) Centro Directivo: CENTRO SOCIAL, SERVIDO DE VIGO

Localidad: VIGO (PONTEVEDRA)

Centro Directivo: CENTRO SOCIAL, SERVIDO DE VIGO

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GARCIA GILBARRA, Laura	Limpieza	420.400		420.400
DE LA IGLESIA DEL PALACIO, Dolores	Limpieza	604.628		604.628
DESA, RAMON, Diego	Limpieza	610.104		610.104

- 37 -

2.4. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
 Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio  
 Localidad: LA CORUÑA (PONTEVEDRA)

Localidad: LA CORUÑA (PONTEVEDRA)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ GONZALEZ, Juan Bartolota	Vigilante	628.470		628.470

- 38 -

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CATEGORÍAS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

CUERPO O ESCALA	LA CORUÑA	LUGO	ORDES	PORTO VIEIRA	TOTAL
General Técnico	3	1	1	1	4
General Administrativo	4	1	3	3	7
General Auxiliar	4	1	2	3	7
General Subalterno	1	1	1	1	4
Oficiales Instructores a extinguir	4	1	1	2	7
Técnicos a extinguir	10	7	3	3	22
Administrativos a extinguir	6	6	6	1	19
Auxiliares a extinguir	3	1	1	1	4
Técnico de la ARES	1	1	1	1	4
Auxiliares de la ARES	1	1	1	1	4
Subalternos de la ARES	1	1	1	1	4
Subalternos A.P.M.	1	1	1	1	4
Técnicos Informática Turfesa	1	1	1	1	4

ANEXO III. CUADRO RESUMEN DE VALORES

VALORES INDICATIVOS DEL COSTO DIRECTO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982.

CUESTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
600.000	60.000	540.000	10.000	500.000	610.000
1.000.000	100.000	900.000	20.000	880.000	1.020.000
1.500.000	150.000	1.350.000	30.000	1.320.000	1.550.000
2.000.000	200.000	1.800.000	40.000	1.760.000	2.040.000
2.500.000	250.000	2.250.000	50.000	2.200.000	2.550.000
3.000.000	300.000	2.700.000	60.000	2.640.000	3.060.000
3.500.000	350.000	3.150.000	70.000	3.080.000	3.570.000
4.000.000	400.000	3.600.000	80.000	3.520.000	4.040.000
4.500.000	450.000	4.050.000	90.000	3.960.000	4.530.000
5.000.000	500.000	4.500.000	100.000	4.400.000	5.000.000
5.500.000	550.000	4.950.000	110.000	4.840.000	5.490.000
6.000.000	600.000	5.400.000	120.000	5.280.000	5.980.000
6.500.000	650.000	5.850.000	130.000	5.720.000	6.470.000
7.000.000	700.000	6.300.000	140.000	6.160.000	6.960.000
7.500.000	750.000	6.750.000	150.000	6.600.000	7.450.000
8.000.000	800.000	7.200.000	160.000	7.040.000	7.940.000
8.500.000	850.000	7.650.000	170.000	7.480.000	8.430.000
9.000.000	900.000	8.100.000	180.000	7.920.000	8.920.000
9.500.000	950.000	8.550.000	190.000	8.360.000	9.410.000
10.000.000	1.000.000	9.000.000	200.000	8.800.000	9.900.000

24. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Aplicación Real Decreto 2424/1982, de 24 de Julio

CENTRO DIRECTIVO: BALNEACIÓN DE BARRIOS

Localidad: PORTO VIEIRA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
PROPE, GONZÁLEZ, GONZÁLEZ	Limpieza	255.066		255.066

24. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Aplicación Real Decreto 2424/1982, de 24 de Julio

Localidad: PORTO VIEIRA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
VILA, SANCOS, BARRIA SANCOS	Oficial Administrativo	659.320	60.540	659.320

24. Relación nominal de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Aplicación Real Decreto 2424/1982, de 24 de Julio

CENTRO DIRECTIVO: BALNEACIÓN DE BARRIOS

Localidad: PORTO VIEIRA

Apellidos y nombres	Retribuciones																											
	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
VILA, SANCOS, BARRIA SANCOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
31.03.141	-	-	1.289	-	-	1.289
SUBTOTAL SECCION. 31	-	-	1.289	-	-	1.289
TOTAL SECCION I	289.000	-	427.400	-	-	617.883
<b>CAPITULO VI</b>						
34.01.211	-	-	89.089	-	-	89.089
34.01.221	-	-	4.831	-	-	4.831
34.01.230	-	-	21.714	-	-	21.714
34.01.231	-	-	23	-	-	23
34.01.232	-	-	6.099	-	-	6.099
34.01.233	-	-	488	-	-	488
34.01.234	-	-	37	-	-	37
34.01.239	-	-	11.137	-	-	11.137
34.01.241	-	-	9.388	-	-	9.388
34.01.251	-	-	1.179	-	-	1.179
34.01.259	-	-	1.119	-	-	1.119
34.01.269	-	-	1.501	-	-	1.501
34.01.287	-	-	1.079	-	-	1.079
34.01.271	-	-	8.009	-	-	8.009
34.01.282	-	-	111	-	-	111
TOTAL SERVICIO. 01	-	-	87.000	-	-	87.000
34.05.223	-	-	6.239	-	-	6.239
34.05.234	-	-	-	-	-	-
34.05.233	-	-	289	-	-	289
TOTAL SERVICIO. 02	-	-	68.508	-	-	68.508

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
04.06.223	-	-	1.340	-	-	1.340
04.06.224	-	-	-	-	-	-
04.06.227.1.	-	-	107	-	-	107
04.06.227.2.	-	-	8.901	-	-	8.901
04.06.271	-	-	378	-	-	378
04.06.281	-	-	3.239	-	-	3.239
04.06.282	-	-	1.474	-	-	1.474
TOTAL SERVICIO. 03	-	-	8.608	-	-	8.608
04.07.211	-	-	-	-	-	-
04.07.222	-	-	879	-	-	879
04.07.223	-	-	-	-	-	-
04.07.232.1.	-	-	-	-	-	-
04.07.233	-	-	-	-	-	-
04.07.250	-	-	3.049	-	-	3.049
04.07.259	-	-	4.078	-	-	4.078
04.07.261	-	-	8.743	-	-	8.743
04.07.282	-	-	607	-	-	607
04.07.283	-	-	63	-	-	63
TOTAL SERVICIO. 04	-	-	10.068	-	-	10.068
TOTAL SERVICIO. 05	-	-	158.000	-	-	158.000
<b>CAPITULO VI</b>						
04.01.211	-	-	-	-	13.800	13.800
04.01.212	-	-	-	-	8.418	8.418
04.01.213	-	-	-	-	-	-
04.01.214	-	-	-	-	-	-
04.01.219	-	-	-	-	-	-
TOTAL SERVICIO. 06	-	-	-	-	10.217	10.217

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
04.03.211	-	-	-	-	-	-
04.03.222	-	-	-	-	-	-
04.03.233	-	-	-	-	-	-
04.03.239	-	-	-	-	-	-
04.03.253	-	-	-	-	-	-
04.03.256	-	-	-	-	-	-
04.03.257	-	-	16.009	-	-	16.009
04.03.271	-	-	-	-	-	-
04.03.281	-	-	3.094	-	-	3.094
04.03.282	-	-	28	-	-	28
04.03.283	-	-	289	-	-	289
TOTAL SERVICIO. 03	-	-	16.320	-	-	16.320
04.04.211	-	-	-	-	-	-
04.04.222	-	-	-	-	-	-
04.04.226	-	-	204	-	-	204
04.04.227	-	-	-	-	-	-
04.04.221	-	-	608	-	-	608
04.04.222	-	-	608	-	-	608
TOTAL SERVICIO. 04	-	-	812	-	-	812
04.05.222	-	-	-	-	-	-
04.05.233	-	-	-	-	-	-
04.05.235	-	-	-	-	-	-
04.05.253	-	-	-	-	-	-
04.05.256	-	-	-	-	-	-
04.05.257	-	-	1.414	-	-	1.414
TOTAL SERVICIO. 05	-	-	1.414	-	-	1,414
04.05.271	-	-	-	-	-	-
04.05.282	-	-	631	-	-	631

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
04.05.211	-	-	-	-	220.000	220.000
04.05.222	-	-	-	-	17.024	17.024
04.05.231	-	-	-	-	-	-
04.05.232	-	-	-	-	-	-
04.05.241	-	-	-	-	-	-
04.05.261	-	-	-	-	-	-
04.05.262	-	-	-	-	-	-
TOTAL SERVICIO. 06	-	-	-	-	237.024	237.024
04.04.211	-	-	-	-	1.643	1,643
04.04.221	-	-	-	-	-	-
04.04.222	-	-	-	-	1.643	1,643
TOTAL SERVICIO. 04	-	-	-	-	1.643	1,643
04.05.211	-	-	-	-	-	-
TOTAL SERVICIO. 08	-	-	-	-	-	-
04.05.211	-	-	-	-	-	-
TOTAL SERVICIO. 09	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	609.619	609,619
TOTAL COSTES	-	-	-	-	-	1.009.781
Recursos	-	-	-	-	-	-
Taxes	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	1.009.781
CARGA ASIGNADA NETA	-	-	-	-	-	1.009.781

RELACION 8. CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

8.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA. CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE 1.982.

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
<b>CAPITULO I.</b>						
<b>CREDITOS:</b>						
24.08.161	6.288	-	9.844	-	-	
24.08.171	486	-	469	-	-	
24.08.172	243	-	2.897	-	-	
24.08.181	9.108	-	4.638	-	-	
<b>TOTAL CAPITULO I.</b>	<b>16.125</b>	<b>-</b>	<b>17.858</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>33.983</b>
<b>CAPITULO II.</b>						
<b>CREDITOS:</b>						
24.08.211	688	-	1.364	-	-	
24.08.221	828	-	828	-	-	
24.08.222	4.188	-	9.888	-	-	
24.08.223	448	-	-	-	-	
24.08.228	161	-	100	-	-	
24.08.228	67	-	1.361	-	-	
24.08.241	872	-	628	-	-	
24.08.258	108	-	-	-	-	
24.08.254	68	-	-	-	-	
24.08.258	411	-	-	-	-	
24.08.266	68	-	-	-	-	
24.08.267	-	-	488	-	-	
24.08.271	4.028	-	-	-	-	
24.08.281	478	-	-	-	-	
24.08.288	808	-	-	-	-	
<b>TOTAL CAPITULO II.</b>	<b>16.688</b>	<b>-</b>	<b>4.680</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>21.368</b>

- 80 -

8.1.2.

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
<b>CAPITULO VI.</b>						
<b>CREDITOS:</b>						
24.04.611	-	-	-	-	8.000	
<b>TOTAL CAPITULO VI.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.000</b>	<b>8.000</b>
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32.351</b>
<b>RECURSOS:</b>						
<b>CREDITOS:</b>						
24.04.621	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CARGA ASUMIDA NEZA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32.351</b>

- 81 -

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA CALCULADA CON DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA" DE 1981

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
<b>CAPITULO I</b>						
24/76.161	4.862	-	67.632	-	-	72.494
24/76.162	1.553	-	4.148	-	-	5.701
24/76.172	2.080	-	882	-	-	2.962
24/76.181	1.836	-	24.983	-	-	26.819
24/76.182	632	-	1.589	-	-	2.221
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>10.963</b>	<b>-</b>	<b>98.084</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.067</b>
<b>CAPITULO II</b>						
24/76.211	787	-	789	-	-	1.576
24/76.212	341	-	623	-	-	964
24/76.221	687	-	316	-	-	1.003
24/76.222	43	-	18.044	-	-	18.107
24/76.223	1.387	-	11.819	-	-	13.206
24/76.224	1.813	-	-	-	-	1.813
24/76.225	238	-	-	-	-	238
24/76.233	8.612	-	229	-	-	8.841
24/76.254	1.724	-	2.235	-	-	3.959
24/76.261	827	-	1.864	-	-	2.691
24/76.262	37.586	-	-	-	-	37.586
24/76.263	347	-	-	-	-	347
24/76.264	8.221	-	43.761	-	-	51.982
24/76.265	-	-	6.148	-	-	6.148
24/76.266	329	-	-	-	-	329

- 80 -

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
24/76.268	360	-	-	-	-	360
24/76.267	1.125	-	478	-	-	1.603
24/76.269	224	-	620	-	-	844
24/76.261	718	-	2.899	-	-	3.617
24/76.271	1.380	-	9.218	-	-	10.598
24/76.281	871	-	-	-	-	871
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>68.670</b>	<b>-</b>	<b>68.670</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>137.340</b>
<b>CAPITULO III</b>						
24/76.311	-	-	-	-	44.688	44.688
<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>44.688</b>	<b>44.688</b>
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>68.670</b>	<b>-</b>	<b>138.327</b>	<b>-</b>	<b>44.688</b>	<b>251.685</b>
<b>RECURSOS:</b>						
24/76.311	-	-	-	-	-	2.828
24/76.312	-	-	-	-	-	28.241
24/76.313	-	-	-	-	-	28.448
24/76.314	-	-	-	-	-	4.487
24/76.315	-	-	-	-	-	14.128
24/76.316	-	-	-	-	-	68.877
24/76.317	-	-	-	-	-	1.058
24/76.317	-	-	-	-	-	863
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>121.084</b>
<b>CARGA ASUMIDA NEZA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>130.477</b>

- 81 -